

## **Ley N°. 4082.**

**Creando en la provincia de Tarata un juzgado de 1°. Instancia con residencia en Candarave.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Tarata un Juzgado de Primera Instancia con residencia en Candarave, el que tendrá el personal y asignación que corresponde a las provincias de igual categoría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos veinte.

AUGUSTO E. BEDOYA. — Primer Vice-Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL. — Diputado Presidente.

*M. D. Gonzáles.*—Senador Secretario.

*Miguel A. Morán.*— Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

*A. B. LEGUIA.*

*A. Salomón.*

\*

\* \*